

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVII •

31 DE MARZO DE 2020

• NÚMERO 10

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Secretaría General.....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba el traslado de festividades académicas de Centros y el calendario académico del curso 2020-2021.	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Servicios Prestados de la Universidad Complutense de Madrid a D. Enrique Múgica Urquía.....	4
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2018/19.	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2018-2019.....	6
I.2. VICERRECTORADOS.....	12
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	12
Acuerdo del Consejo de Departamento de Periodismo y Nuevos Medios de 23 de marzo de 2020, por el que se modifican las competencias delegadas en la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Departamento de 28 de febrero de 2018 (BOUC Núm. 16, de 6 de junio de 2018).....	12
Acuerdo del Consejo de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica de 16 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Departamento de 25 de febrero de 2019.....	12
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	13

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	13
II.1.1. Ceses Académicos	13
II.1.2. Nombramientos Académicos	14
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	15
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	15
III.1.1. Personal Docente Funcionario	15
Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	15
Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	16
III.1.2. Personal Docente Contratado	17
Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	17
Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	25
Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	31
Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	47
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	54

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba el traslado de festividades académicas de Centros y el calendario académico del curso 2020-2021.

La Comisión aprueba el calendario académico del curso 2020-2021 que se detalla a continuación, donde se señalan las fechas de celebración de las festividades académicas, sin prejuzgar el carácter lectivo o no, y, en su caso, laborable o no laborable de esas fechas, lo que se determina en los calendarios de organización docente y laboral respectivamente.

APERTURA DE CURSO: 18 de septiembre de 2020

FESTIVIDAD ACADÉMICA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO: 29 de enero de 2021

FESTIVIDADES DE CENTROS:

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Bellas Artes	San Fernando	31/05/2021
Ciencias Biológicas	San Alberto Magno	13/11/2020
Ciencias de la Documentación	Día del Libro	23/04/2021
Ciencias de la Información	San Francisco de Sales	28/01/2021
Ciencias Económicas y Empresariales	San Vicente Ferrer	06/04/2021
Ciencias Físicas	San Alberto Magno	13/11/2020
Ciencias Geológicas	San Alberto Magno	13/11/2020
Ciencias Matemáticas	San Alberto Magno	13/11/2020
Ciencias Políticas y Sociología	Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	12/03/2021
Ciencias Químicas	San Alberto Magno	13/11/2020
Comercio y Turismo	San Vicente Ferrer	06/04/2021
Derecho	San Raimundo de Peñafort	01/02/2021
Educación – CFP	San Isidoro de Sevilla	26/04/2021
Enfermería, Fisioterapia y Podología	San Juan de Dios	08/03/2021
Estudios Estadísticos	San Isidoro de Sevilla	30/04/2021
Farmacia	Inmaculada Concepción	09/12/2020
Filología	San Isidoro de Sevilla	30/04/2021
Filosofía	San Isidoro de Sevilla	30/04/2021
Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla	30/04/2021
Informática	San Alberto Magno	13/11/2020

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Medicina	San Lucas Evangelista	16/10/2020
Odontología	Santa Apolonia	08/02/2021
Óptica y Optometría	Santa Otilia	09/12/2020
Psicología	Juan Huarte de San Juan	24/02/2021
Trabajo Social	San Juan de Dios	15/03/2021
Veterinaria	San Francisco de Asís	05/10/2020

Serán también días festivos los establecidos por el Estado y por la Comunidad de Madrid, que son los siguientes:

- 12 de octubre Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre lunes siguiente a Todos los Santos
- 9 de noviembre Nuestra Señora de la Almudena
- 7 de diciembre lunes siguiente al Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre Natividad del Señor

Una vez que se publiquen en el BOE y en el BOCM las correspondientes normas sobre días festivos para el próximo año 2021, tanto de ámbito nacional, autonómico y local, se reflejarán en este calendario.

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Servicios Prestados de la Universidad Complutense de Madrid a D. Enrique Múgica Urquía.

La Comisión acuerda el levantamiento del aplazamiento decidido por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de julio de 2015, y la concesión y envío de la Medalla de Servicios Prestados a D. Enrique Múgica Urquía, al haber alcanzado la edad de jubilación reglamentaria.

I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2018/19.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2018/19, en los siguientes términos:

Rama de CC de la Salud

AMIL MANJÓN, Celia. Facultad de Farmacia. Expediente 1,33 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Farmacia, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Rama de Ciencias

OLMOS PRIETO, Víctor. Facultad de Matemáticas. Expediente 1,38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Matemáticas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Rama de Ingeniería y Arquitectura

CERDÁ BERMEJO, Arturo. Facultad de CC. Químicas. Expediente 1,37 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Ingeniería Química, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Rama de CC Sociales y Jurídicas

BONMATÍ COLLADO, Pablo. CES "CUNEF". Expediente 1,41 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

FU, ZHOUMIAU. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Expediente 1,40 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Finanzas, Banca y Seguros, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

BARRERA GUTIÉRREZ, Rubén. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Expediente 1,39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Economía, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

ECIJA CUBERTORET, Elena Almudena. CES "CUNEF". Expediente 1,38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario del Doble Grado en Derecho–Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

REDONDO VALENZUELA, Rodrigo Nicolás. CES "VILLANUEVA". Expediente 1,38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Rama de Artes y Humanidades

ROS GARCÍA, Laura. Facultad de Filología. Expediente 1,31 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Español: Lengua y Literatura, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2018-2019.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2020, aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2018-2019 de los Centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

FACULTAD DE BELLAS ARTES

- GRADO EN BELLAS ARTES
DEL PUERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Pilar (9.35)
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Dolores (9.17)
- GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
LALLANA PÉREZ, Javier (9.07)
- GRADO EN DISEÑO
PALMA ORTEGA ARANA, Julia de la (9.28)

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- GRADO EN BIOLOGÍA
CASTRO AGUILAR, Aurora de (9.14)
NEGRÍN LORENZO, Andrea (8.93)
PRIETO MARTÍN GIL, Sonia (8.91)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
MARCO CORRALES, María del Pilar (9.46)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

- GRADO EN PERIODISMO
GALLEGO MÉNDEZ-GALÁN, Ignacio (9.58)
SORDO ALONSO, Susana (9.09)
MARTÍNEZ, Guillermo (9.05)
LEAL LEAL, Carlos Manuel (9.02)
MONMENEU SOLER, Irene (9.02)
MONROY TRUJILLO, Alberto (9)
- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
BÁSCONES CORNEJO, Brenda Lucía (9.17)
OÑATE HORMIGO, Elena (8.87)
- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
LLOPIS OLMEDO, Alejandra (8.9)
VAQUERIZO BERMEJO, Sara (8.73)

COLEGIO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
ARENAS JIMÉNEZ, Zulema (9.33)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CHITKARA VERMA, Shery (8.57)
ALONSO GARCÍA-LAJARA, Beatriz (8.40)
SÁNCHEZ MARTÍN, Javier (8.05)
- GRADO EN ECONOMÍA
BARRERA GUTIÉRREZ, Rubén (8.88)
BATANERO RODRÍGUEZ, Jorge (8.27)

- GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
FU, Zhoumiau (9.21)

COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
BONMATÍ COLLADO, Pablo (9.7)
SERRA CASLA, Laura (9.37)

COLEGIO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
REDONDO VALENZUELA, Rodrigo Nicolás (9.45)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

- GRADO EN FÍSICA
GARCÍA MORENO, Gerardo (9.54)
MAS AGUILAR, Álvaro (9.34)
- GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES
MARTÍN ALONSO, María Dolores (8.54)

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

- GRADO EN GEOLOGÍA
ALFONSO JORDE, David (8.48)
- GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA
CARRASQUERO DI SERIO, Andrés Vicente (8.85)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

- GRADO EN MATEMÁTICAS
OLMOS PRIETO, Víctor (9.83)
- GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA
GÓMEZ ABEJÓN, Gonzalo (9.19)
- GRADO EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
JAENADA MALAGÓN, María (9.17)

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
BARRIO FORMOSO, Oscar (9.5)
- GRADO EN SOCIOLOGÍA
NOVAS PESQUEIRA, Efren (9.67)
RIVAS MANGAS, Carlos (9.34)
- GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
BETRIU ROURE, Marta (9.25)
VAN RYSELBERGHE PARRA, Miguel Ángel Maxim (9.19)
- GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LLANO DEL VALLE, Javier (8.42)
- GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Gisela (9.43)

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- GRADO EN QUÍMICA
BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Samuel (9.07)
MONDÉJAR BOYANO, Ignacio (8.64)
- GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
CERDÁ BERMEJO, Arturo (8.95)

- GRADO EN BIOQUÍMICA
HERRANZ VAREA, Óscar (9.27)

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

- GRADO EN COMERCIO
URIBE DAVIES, Daniela (8.71)
GONZÁLEZ GARCÍA, Diana Sofía (8.29)
- GRADO EN TURISMO
DINU, Rahela Alexandra (8.88)
MITOV ANTÓN, Lydia (8.71)

FACULTAD DE DERECHO

- GRADO EN DERECHO
SALAZAR PIETZSCH, Paula (9.36)
SOLLA QUINTELLA, Natalia (9.05)
GONZÁLEZ GATO, Andrea María (9.04)
ZARZAR CASALEIZ, Silvana Jaqueline (8.85)
DE LA FUENTE MARTÍNEZ, Benigno (8.79)
- GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
PÉREZ JIMÉNEZ, Jaime (9.04)
ORTEGA PÉREZ, Marta (8.40)
- GRADO EN CRIMINOLOGÍA
BERMEJO GARCÍA, Noelia (8.70)

CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS

- GRADO EN DERECHO
MANCUSI, Chiara (9.21)

CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

- GRADO EN DERECHO
BALLESTEROS FLORES, María (9.18)

INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)

- GRADO EN DERECHO
VALERO PERTIERRA, Guillermo (9.81)

REAL CENTRO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL

- GRADO EN DERECHO
MUÑOZ MANZANO, Coral Gloria (9.33)

INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA (ISDE)

- GRADO EN DERECHO
VEGA RODRÍGUEZ, Fabia de la Paz (9.08)

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)

- GRADO EN DERECHO
LÓPEZ CARBAJO, Conrado (9.43)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
ARDANAZ PÉREZ, David (9.66)
SÁNCHEZ BARBERO, Lorena (9.62)
GÁLVEZ MARTÍN, Beatriz (9.36)
- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
GARCÍA-MURGA SUÁREZ, María Piedad (9.51)
SÁNCHEZ-CAMBRONERO DE LA MUÑOZA, Cristina (9.19)
GÓMEZ TEJADA, Macarena (9.03)

- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
MUÑOZ EMBUENA, Esperanza (9.01)
RODRÍGUEZ MENESES, Julia (8.95)
- GRADO EN PEDAGOGÍA
LÓPEZ VÁZQUEZ, María (9.06)
GRANADOS RUIZ, Carmen (8.88)

CES “DON BOSCO”

- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL
INAGAKI, Rinako (9.03)

EU “FOMENTO CENTRO DE ENSEÑANZAS”

- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
MÉNDEZ-MONASTERIO SILVELA, Begoña (9.82)
- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL
BRUNETE PIETX, Isabel (9,21)

EU “ESCUNI”

- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
PARRA SIERRA, Paula (9,38)

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

- GRADO EN ENFERMERÍA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Miriam (8.77)
GADEA CACHERO, Daniel (8.70)
MARTÍNEZ DOMINGO, Lorena (8.65)
- GRADO EN FISIOTERAPIA
CORRAL PADILLA, Cristina (8.88)
- GRADO EN PODOLOGÍA
FERNÁNDEZ COBO, Rubén (8.60)

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

- GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA
OLAIZOLA GUERRERO, Izaskun (9.18)

FACULTAD DE FARMACIA

- GRADO EN FARMACIA
AMIL MANJÓN, Celia (9.61)
SÁNCHEZ PASCUAL, Belén (9.37)
VAL SABUGO, Ivonne del (9.28)
PEÑALVER RUIZ, Belén (9.10)

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA
BORJA RODRÍGUEZ DEL REAL, Francisco de (9.88)
- GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS
MARTÍN SIDES, Amalia del Rocío (8.42)
- GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA
ROS GARCÍA, Laura (9.92)
BURGUILLO ESCOBAR, M.^a Teresa (9.72)
- GRADO EN ESTUDIOS INGLESES
CANTOS DELGADO, Clara (9.32)
VILLEGAS BARRERA, Raúl (9.28)

- GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS
TARNAWSKI, Isabel Catalina (9.42)
- GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS
GALLASTEGUI BORREGUERO, Amaia (9.23)
- GRADO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA
SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Pedro (9.66)
- GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
GÓMEZ HERANZ, Óscar (8.82)

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- GRADO EN FILOSOFÍA
ORTIZ DE ZÁRATE ALCARAZO, Lucía (9.82)

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

- GRADO EN ARQUEOLOGÍA
GIL DONOSO, Elena (9.45)
- GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
PANES FIDALGO, José Ángel (9.42)
- GRADO EN HISTORIA
VAL VALES, Paula del (9.77)
LATORRE MANGLANO, Diego (9.12)
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
MORALEDA GAMERO, María (9.46)
HERNÁEZ MARTÍN, Belén (9.15)
- GRADO EN MUSICOLOGÍA
ARNÁIZ MOLINA, Miguel (9.54)

FACULTAD DE INFORMÁTICA

- GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
PINTO LOZANO, José Manuel (9.21)
- GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE
HONG, Zihao (8.76)
- GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS
PÉREZ COGOLLUDO, David (8.53)

FACULTAD DE MEDICINA

- GRADO EN MEDICINA
VIRSEDA GONZÁLEZ, Daniel (9.78)
MENÉNDEZ SÁNCHEZ, Marta (9.75)
GARCÍA MOURONTE, Emilio (9.61)
NICOLÁS RUANES, M.^a Belén (9.60)
- GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
BARREIRO MARTÍNEZ, Raquel (8.90)
- GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
GRIMALT POMAR, M.^a del Mar (8.98)

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- GRADO EN ODONTOLOGÍA
BAUER GONZÁLEZ, Aida Montserrat (8.71)

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.^a Ángela (8.91)
LÓPEZ RASO, Alicia (8.85)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- GRADO EN PSICOLOGÍA
FERNANDEZ FONOLLOSA, Elia María (9.33)
GARCÍA CID, Shopie (9.28)
GONZÁLO ARENAL, María (9.23)
OLMEDA MORERA, Sara (9.12)
- GRADO EN LOGOPEDIA
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Nuria (9.12)

C.U. CARDENAL CISNEROS

- GRADO EN PSICOLOGÍA
GONZÁLEZ ORDOÑEZ, Patricia (9.15)

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL
GARCÍA AGUÑA, Sonia (9.21)
AHIJÓN PAÑERO, Lara (8.64)
MARTÍN MARCOS, Rebeca (8.58)

FACULTAD DE VETERINARIA

- GRADO EN VETERINARIA
MORÓN ELORZA, Pablo (9.00)
RODRÍGUEZ DUARTE, Eva (8.73)
- CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
CABALLERO ROMÁN, Cristina (8.98)

DOBLES GRADOS

- DERECHO Y FILOSOFÍA
JIMÉNEZ VACAS, José María (9.51)
- INGENIERÍA INFORMÁTICA – MATEMÁTICAS
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Clara (8.78)
- ECONOMÍA MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
RODRIGO BOLEA, Ainhoa (8.63)
- MATEMÁTICAS Y FÍSICA
DE JONG LARRARTE, Lucas Machiel (9.41)
- DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ARÉVALO VÁZQUEZ, David (8.67)
- DERECHO-ADE
BLANCO DÍAZ, María de los Ángeles (8.97)
- DERECHO-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
SÁNCHEZ GARRO, Vera (8.86)

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)

- DERECHO-ADE
ECIJA CUBERTORET, Elena Almudena (9.75)

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Departamento de Periodismo y Nuevos Medios de 23 de marzo de 2020, por el que se modifican las competencias delegadas en la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Departamento de 28 de febrero de 2018 (BOUC Núm. 16, de 6 de junio de 2018).

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018 el Consejo decidió, por mayoría absoluta, delegar en su Comisión Permanente las siguientes competencias:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
2. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU, que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento.
4. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
5. Autorizar a los becarios a colaborar durante el curso académico en tareas docentes del Departamento.
6. Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2020 el Consejo decidió, por mayoría absoluta, delegar en su Comisión Permanente la siguiente competencia:

- 1.-Tramitación de todo tipo de plazas de PDI.

Madrid, 23 de marzo de 2020.- Fernando José Quirós Fernández, Director del Departamento de Periodismo y Nuevos Medios de la Facultad de Ciencias de la Información.

Acuerdo del Consejo de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica de 16 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión Permanente, creada por acuerdo de Consejo de Departamento de 25 de febrero de 2019.

En la sesión del Consejo de Departamento de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica del día 16 de diciembre de 2019 se aprobó, por mayoría absoluta, delegar en la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Informar la solicitud de permisos y licencias por estudios de sus profesores e investigadores siempre que no suponga conflicto con la asignación de docencia.
2. Informar sobre la autorización de *venia docendi*.

3. Aprobar la propuesta de colaboradores honoríficos y profesores honoríficos y su renovación anual de acuerdo con los criterios establecidos en el Consejo de Departamento.
4. Aprobar la propuesta de becarios de colaboración de acuerdo con los criterios establecidos en el Consejo de Departamento.
5. Informar favorablemente la renovación o la prórroga de los nombramientos de funcionarios interinos y de los contratos de profesores e investigadores no permanentes.
6. Solicitar ayudas económicas extraordinarias para el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras del departamento.

Madrid, 25 de marzo de 2020.- Luis Fernández Moreno, Secretario Académico del Departamento de Lógica y Filosofía Teórica de la Facultad de Filosofía.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

SECRETARIO/A ACADÉMICO

Facultad de Filosofía

D.ª María del Pilar Fernández Beites
Efectos: 3-2-2020

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D.ª Irene Van-Halen Rodríguez
Efectos: 23-2-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (422)

D. Tomás Ángel Sierra Delgado
Efectos: 3-2-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (422)

D.ª Esther Jiménez Pablo
Efectos: 3-2-2020

Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)

D. Juan Carlos Cuevas Lanchares
Efectos: 5-2-2020

Departamento de Dibujo y Grabado (41)D.^a María Soledad Pulido Puertas

Efectos: 22-2-2020

Departamento de Farmacología y Toxicología (453)D.^a María Esther O'Shea Gaya

Efectos: 27-2-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Museo de Óptica. Facultad de Óptica y Optometría**

D. Andrés Martínez Vargas

Efectos: 14-2-2020

II.1.2. Nombramientos Académicos**SECRETARIO/A ACADÉMICO****Facultad de Filosofía**D.^a Nuria Sánchez Madrid

Efectos: 4-2-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Diseño e Imagen (193)**

D. Luis Castelo Sardina

Efectos: 5-3-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D. Miguel Ángel Martínez Lago

Efectos: 21-1-2020

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (422)D.^a María Mercedes Martínez Aznar

Efectos: 4-2-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (422)

D. José Ignacio Ortega Cervigón

Efectos: 4-2-2020

Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)

D. Manuel Sánchez Reinón

Efectos: 6-2-2020

Departamento de Dibujo y Grabado (41)

D. Ricardo Horcajada González

Efectos: 24-2-2020

Departamento de Farmacología y Toxicología (453)

D.^a Laura Moreno Gutiérrez

Efectos: 28-2-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES

Museo de Óptica. Facultad de Óptica y Optometría

D. Ángel Luis Gutiérrez Hernández

Efectos: 21-2-2020

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 25 de febrero de 2020, convocar concurso de acceso, reservado para personas con discapacidad, para la provisión de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de marzo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2020, convocar concurso de acceso para la provisión de 35 plazas de turno libre y 4 de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de marzo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador que prevé la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Contratado Doctor para Investigadores con certificado I3,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de noviembre de 2019, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19. Uno.2. J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: <https://www.ucm.es/empleo-ucm>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de misma fecha, por el que se procedió a declarar el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cuatro requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier MONTERO DE JUAN

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. DE CC.QUÍMICAS****1. Código de la Plaza: 2703/PCD/001**

Nº Plaza: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: **“Regulación del programa de invasividad en modelos tumorales”**.**Comisión de Selección:**

BATANERO CREMADES, EVA	TU	UCM	Suplente:	GALVE ROPERH, ISMAEL	TU	UCM
GUZMÁN PASTOR, MANUEL	CU	UCM	Suplente:	HERRERA GONZÁLEZ, BLANCA MARÍA	TU	UCM
LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM	Suplente:	VELASCO DIEZ, GUILLERMO	TU	UCM
RIBAS NÚÑEZ, CATALINA	TU	UAM	Suplente:	MURGA MONTESINOS, CRISTINA	TU	UAM
RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	TU	UCM	Suplente:	BLÁZQUEZ ORTIZ, CRISTINA	TU	UCM

Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles desde el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de misma fecha, por el que se procedió a declarar el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los

restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2020.- EL RECTOR, P.D.EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio) Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2703/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Cinesiterapia Métodos específicos de intervención en Fisioterapia I	Mañana	
1	2703/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Procedimientos Generales I y II en Fisioterapia Valoración en Fisioterapia I y II	Mañana	
1	2703/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Moderna	Historia Moderna y Contemporánea	F. de Geografía e Historia		Historia Moderna	Tarde	
1	2703/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	baja visión	Clínica Optométrica	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2703/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de Trabajo Social	Economía Aplicada	Fundamentos de la Economía	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2703/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Grandes animales; clínica y reproducción equina	Obstetricia y Reproducción I y II Rotatorio Clínico	Mañana/Tarde	
1	2703/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Clínica Equina	Diagnóstico clínico laboratorial Rotatorio Clínico	Mañana/Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2703/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Veterinario especialista en manejo reproductivo en ganadería	Cría y Producción Animal I y II Rotatoria de Producción Animal	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	2703/ASO/009	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Anatomía Patológica comparadas	Anatomía y Embriología	F. de Veterinaria	Veterinario	Anatomía y Embriología de los animales domésticos	Mañana/Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2019/2020**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles desde el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de misma fecha, por el que se procedió a declarar el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V

realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.****

- D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
 - a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos
 - b) Otros puestos: 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
 - a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 - b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.3.1 Internacionales:0,4 puntos
 - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
 - D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos

- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
 - D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
 - D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta
(El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.****D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster: 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2703/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría	Hospital Universitario Infanta Leonor/ Serv.: Oftalmología	Bioftalmología: principios de fisiología general y ocular; Patología y Farmacología ocular Fisiopatología de las enfermedades oculares; Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos optometrista	Mañana
1	2703/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría	Hospital Universitario Infanta Cristina/ Serv.: Oftalmología	Bioftalmología: principios de fisiología general y ocular; Patología y Farmacología ocular Fisiopatología de las enfermedades oculares; Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos optometrista	Mañana

Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/empleo-ucm>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de misma

fecha, por el que se procedió a declarar el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se

abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2020.-EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
 - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	2703/PAD/001	Tiempo Completo	Estadística e investigación Operativa		Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas
1	2703/PAD/002	Tiempo Completo	Química Física	Físico-Química Fundamental y Aplicada	Química Física	F. de CC. Químicas
1	2703/PAD/003	Tiempo Completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Gestión Comercial	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo
1	2703/PAD/004	Tiempo Completo	Derecho Romano		Derecho Romano e Historia del Derecho	F. de Derecho
1	2703/PAD/005	Tiempo Completo	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia Galénica	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Farmacia

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es